

**Al contestar refiérase
al oficio N° 07696**

3 de abril, 2025
DFOE-CAP-0802

Licenciado
Martín Federico Vargas Santamaría
Gerente General a.i.
Depósito Agrícola de Cartago S.A.
mfvargas@bancobcr.com / stecalderon@bancobcr.com

Estimado señor:

Asunto: Autorización excepcional de recargo de las funciones de auditoría interna del Depósito Agrícola de Cartago S.A., en la auditoría interna del Banco de Costa Rica

La Contraloría General de la República se refiere a su oficio AD-019-2025 del 24 de marzo de 2015, mediante el cual solicita reconsiderar la decisión contenida en el oficio 03729 (DFOE-CAP-0736) del 10 de marzo de 2025, para en su lugar conceder un plazo de cuatro (4) meses para que la Auditoría General del Banco de Costa Rica (BCR) asuma el recargo de funciones de auditoría del Depósito Agrícola de Cartago S.A. (DACSA).

Como fundamento, señala que la Auditoría Interna de DACSA es unipersonal y no se logró encontrar, dentro de la misma entidad, una persona en reemplazo del señor Melvin Elías Cortés Mora tras su renuncia efectiva a partir del 30 de noviembre de 2024. Por ello, solicitó a la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR iniciar con el proceso de contratación externa para llenar la plaza vacante, para lo cual aportó un cronograma con actividades con fechas que van del 31 de marzo al 24 de julio de 2025. Además, informó que, luego del nombramiento interino *“(...) se estará iniciando el proceso del concurso público, para el nombramiento indefinido del auditor de DACSA, en cumplimiento con el plazo establecido en los lineamientos emitidos por este ente contralor.”*.

Asimismo, comunicó que la Junta Directiva General del BCR, en sesión 03-25 del 15 de enero de 2025, autorizó que la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica asumiera temporalmente las funciones de la Auditoría Interna de DACSA, mientras se lleva a cabo el concurso público y se concreta el nombramiento oficial del titular de esa Unidad de Control de DACSA.

En atención a lo expuesto, esta Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades autoriza el recargo de funciones de auditoría interna de DACSA en la

DFOE-CAP-0802

2

3 de abril, 2025

Auditoría Interna del BCR, por un **plazo máximo excepcional de dos (2) meses**, contados a partir de la notificación del presente oficio. Sin embargo, este plazo se extinguirá anticipadamente si con anterioridad se designa oficialmente al titular de esa Unidad de Control. Al respecto, la Administración debe ajustar el cronograma propuesto a dicho plazo.

Cabe recordar que la Administración es la responsable de garantizar el funcionamiento efectivo del Sistema de Control Interno (SCI). El artículo 10 de la Ley General de Control Interno (N° 8292), establece que el jerarca y los titulares subordinados deben establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SCI, además de ejecutar las acciones necesarias para correcto desempeño.

Por ello, la Administración debe concretar el nombramiento definitivo del titular de la auditoría interna a la mayor brevedad, ya que los entes sujetos a la Ley N° 8292 están obligados a contar con una Auditoría Interna, conforme el artículo 20 de dicha norma.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8292 dispone que el jerarca institucional es responsable de nombrar al titular de la Auditoría Interna por tiempo indefinido, lo cual deberá realizarse dentro de los doce (12) meses posteriores a la ausencia definitiva del funcionario anterior. Durante ese período, y a solicitud de la Administración, esta Contraloría General de la República podrá autorizar nombramientos interinos.

Finalmente, se considera pertinente solicitar a la Administración que informe a este Órgano Contralor, en un plazo de **6 meses** a partir de la notificación del presente oficio, sobre los avances del concurso público para el nombramiento definitivo del Auditor Interno de DACSA.

Esta autorización, de carácter excepcional, se emite en el marco de las competencias de la Contraloría General de la República, en materia de control interno, facultad que le permite valorar la situación planteada y tomar las disposiciones pertinentes dentro del marco legal vigente.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área

 Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

MTVA/GRA/ncs

Ce: Junta Directiva del Banco de Costa Rica, juntadirectiva@bancobcr.com
Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor Interno, Banco de Costa Rica, rmendoza@bancobcr.com
Licda. Nancy Rojas Mora, Jefe de Reclutamiento y Selección del BCR, nrojas@bancobcr.com

NI: 7059 (2025)
G: 2025001351-3